CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1861 DE 2024
PRORROGA NÚMERO DOS (02) Y ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2025

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 19 DE MAYO DE 2025
VALOR ADICIÓN:	$54.206.071,00) M/CTE
INTERVENTOR:	**JOYCO S.A.S. BIC NIT: 860.067.561-9**

Entre los suscritos **SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.623.012 de Tunja, en calidad de **SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA**, nombrada mediante Resolución No. 3571 del 16 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 000203 del 17 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.850.649 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **JOYCO S.A.S. BIC** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1861 del 27 de mayo de 2024, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que el día 27 de mayo de 2024 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1861 de 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2) Que mediante oficio 2024S-VBOG-042591 del 28 de junio de 2024 se impartió orden de inicio a partir del 02 de julio de 2024, con plazo de ejecución inicial de SIETE (07) meses.

3) Que en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 1861 de 2024, se estableció el valor inicial por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($335.935.390)**.**

4) Que el contrato de Interventoría No. 1861 de 2024 ha tenido las siguientes Suspensiones y Prorrogas:

Modificación Contractual	Fecha de Suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	08/11/2024	Suspensión al contrato interventoría con fecha de reanudación del 25 de noviembre de 2024.
Prórroga No.1	19/02/2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1861 de 2024, hasta el 19 de marzo de 2025.

5) Que, actualmente el contrato de Interventoría No. 1861 de 2024, tiene como fecha de finalización el 19 de marzo de 2025.

6) Que el Contrato de Interventoría No. 1861 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

7) Que mediante oficio 79499 del 3 de febrero de 2025, **EL INTERVENTOR** solicita la prórroga y adición de recursos al contrato.

8) Que la justificación jurídica, técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 05 de marzo de 2025, suscritos por el Representante de la interventoría, El Supervisor del contrato de interventoría, el Director Territorial, el apoyo a la supervisión, la abogada de la Unidad ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

9) Que la solicitud de Prórroga, adición y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 06 del 12 de marzo de 2025.

10) Que la Subdirección de Planificación de Infraestructura y el supervisor presentaron el siguiente concepto ante el comité de contratación:

"(…)

El contrato de consultoría No. 1898 de 2024, suscrito entre el Consorcio META-CIP y el INVIAS, cuyo objeto es la "Elaboración de Estudios y Diseños para la Construcción de la Variante Isnos, Departamento del Huila", tiene como plazo contractual de finalización el 19 de marzo de 2025.
Sin embargo, debido a situaciones particulares en el desarrollo del proyecto y a la necesidad de cumplir con los alcances establecidos, los cuales contribuyen a la misión de la Entidad, el Consorcio radicó el Oficio No. CMC-ISN-325-2024 ante la interventoría, solicitando la prórroga del contrato.

A través del Oficio No. 79499 del 5 de marzo de 2025, la interventoría viabiliza la prórroga solicitada por el contratista consultor, extendiendo la fecha de finalización del contrato hasta el 19 de mayo de 2025. Y de la misma forma mediante radicado No ***2025I-VHUI-013013*** *del 5 de marzo del 2025 el supervisor viabiliza la prórroga y adición solicitada por el interventor.*

Ahora bien, las condiciones particulares son:

- *Análisis abiótico: Se requirió un estudio detallado de las condiciones geológicas y geomorfológicas del área, ya que Isnos se encuentra en una zona de alta pendiente y con presencia de suelos de baja estabilidad, también se debió ampliar la evaluación del régimen hídrico, considerando la cercanía de fuentes hídricas estratégicas y la posible afectación de acuíferos subterráneos.*
- *Análisis biótico: El proyecto atraviesa ecosistemas con probabilidad de alta biodiversidad, lo que hizo necesario realizar averiguaciones complementarias sobre flora y fauna, con el fin de identificar especies de interés ecológico y su nivel de vulnerabilidad. Se efectuaron revisión en documentación de las entidades territoriales sobre vegetación y fauna silvestre, considerando la posible fragmentación de hábitats y corredores biológicos esenciales para la conectividad ecosistémica en la región.*
- *Análisis socioeconómico: Isnos es un municipio con una fuerte dependencia de la actividad agrícola y turística, especialmente por su cercanía al Parque Arqueológico de San Agustín, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Se requirió un análisis más profundo del impacto del proyecto en las comunidades locales, en términos de movilidad, arqueología y afectaciones a la actividad turística y agrícola. Se llevaron a cabo reuniones adicionales con las comunidades para socializar los ajustes en los diseños y evaluar su percepción frente a las obras propuestas.*

Estos factores demandaron mayor tiempo en:
- *Recolección y análisis de información secundaria con base en estudios previos y regulaciones ambientales aplicables.*
- *Elaboración de insumos cartográficos detallados, ajustados a los requerimientos de la ANLA y considerando la zonificación ambiental del municipio.*
- *Profundización en el análisis de impactos ambientales en ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas de la región.*
- *Revisión y ajuste de modelos de evaluación de impactos ambientales, incorporando criterios de conectividad ecológica y adaptación al cambio climático.*
- *Adecuación de metodologías de levantamiento de información de campo para garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos y las particularidades del territorio.*

Adicionalmente, la selección de la alternativa por medio del documento DAA no tuvo lugar debido a la respuesta de la ANLA, que indicó que no era necesario presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). En consecuencia, la Consultoría generó un documento técnico de soporte en el cual se desarrolló un modelo de evaluación ambiental de corredores y se definió la alternativa de mayor viabilidad, documento que requirió esfuerzos adicionales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el consultor solo contó con 1.74 meses efectivos para llevar a cabo los volúmenes indicados en el Anexo 1 del proceso contractual del proyecto de estudios y diseños para la construcción de la Variante Isnos, en el departamento del Huila.

El mismo Anexo 1 establece los tiempos previstos para cada fase o hito del proyecto, los cuales son los siguientes:
- ***Elaboración y radicación de la NDA en la ANLA****: 1 mes*
- ***Radicación y pronunciamiento de la ANLA sobre el DAA – Fase I****: 2 meses*
- ***Elaboración de estudios y diseños de la Variante Isnos – Fase II****: 4 meses*
- ***Tiempo estimado del contrato****: 7 meses*

Cabe destacar que la ***Fase II está supeditada al resultado de la Fase I,*** *ya que esta última determina la alternativa seleccionada para el desarrollo del proyecto.*

Sin embargo, el tiempo real utilizado para la ***elaboración y radicación de la NDA en la ANLA fue de 3.97 meses****, como se muestra en la siguiente tabla:*

Actividad	*Plazo (Meses)*	*Fecha programada*	*Fecha ejecutada*	*Plazo real (Meses)*
Elaboración y Radicación de NDA en ANLA	*1*	*1/08/2024*	*30/10/2024*	*3.97*

*Por lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga de dos (2) meses, de acuerdo con la solicitud presentada por la consultoría **CONSORCIO META CIP**, la cual se encuentra técnicamente justificada. Con este tiempo adicional, será posible desarrollar los estudios de la alternativa seleccionada cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad requeridos.*

Dicha ampliación resulta indispensable para garantizar que todas las actividades se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos establecidos. Además, el consultor ha cumplido con los requisitos contractuales y ha seguido los procedimientos adecuados para asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de los estudios.

*Por lo tanto, se recomienda proceder con la validación y autorización de la ampliación del plazo del **Contrato 1898 de 2024**, extendiéndolo hasta el **19 de mayo de 2025**.*

*Con base en lo anterior, se solicita la **prórroga del contrato de interventoría** por el mismo tiempo otorgado al consultor, es decir, por un período adicional de **dos (2) meses**.*

*Esta extensión es necesaria debido a que la interventoría debe realizar el seguimiento a las actividades de campo programadas durante este período adicional, como la **exploración geotécnica**, la cual requiere la presencia del **residente de interventoría** para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad exigidos en los requerimientos técnicos. Asimismo, la participación del **director de interventoría** es fundamental en la toma de decisiones que demanden el criterio de un profesional especializado, los resultados de la exploración geotécnica serán determinantes para definir la necesidad de estructuras especiales (rellenos, puentes, muros, entre otros), lo que implica decisiones cruciales frente a las propuestas presentadas por el consultor. Además, la interventoría deberá revisar y aprobar los volúmenes de estudios y diseños presentados por la consultoría, con el fin de que puedan ser remitidos al **INVIAS**.*

Los volúmenes que deben ser revisados y aprobados son los siguientes:

- ***Volumen I:** Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio*
- ***Volumen II:** Estudio de trazado y diseño geométrico*
- ***Volumen III:** Estudio de geología y geomorfología*
- ***Volumen IV:** Estudio de hidrogeología local*
- ***Volumen V:** Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes, puntos críticos, zonas de disposición de materiales de excavación y sobrantes (ZODMES) y fuentes de materiales*
- ***Volumen VI:** Estudio de geotecnia para puentes y otras estructuras*
- ***Volumen VII:** Estudio de hidráulica, hidrología y socavación*
- ***Volumen VIII:** Prediseño de pavimentos*
- ***Volumen IX:** Estudio y diseño de estructuras*
- ***Volumen X:** Estudio de urbanismo y paisajismo*
- ***Volumen XI:** Componente ambiental y social*
- ***Volumen XII:** Estudio de gestión predial*
- ***Volumen XIII:** Estudio de sostenibilidad*
- ***Volumen XIV:** Estudio técnico BIM*
- ***Volumen XV:** Estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos*
- ***Volumen XVI:** Evaluación socioeconómica y financiera*
- ***Volumen XVII:** Informe final ejecutivo*

*Adicionalmente, para la correcta ejecución de estas actividades, la interventoría **requiere una adición de recursos** por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS ($54.206.071,00) M/CTE**. Este valor corresponde a:*

- ***Costos de personal**: director y residente de interventoría (dos meses).*
- ***Incremento en edición de informes**: Dos meses.*
- ***Tiquetes aéreos para el director**: Para su participación en reuniones de seguimiento y finalización del proyecto.*
(…)"

11) Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el Acta de Comité No. 06 del 12 de marzo de 2025 el contrato cuenta con el siguiente estado:

"(…)

PROGRAMADO %	*90.00% (avance financiero) del valor total del contrato*
EJECUTADO %	*56.86 % (avance financiero) del valor total del contrato*

Sin embargo, De acuerdo con las condiciones iniciales del contrato, el plazo estimado para la ejecución del Hito II era de cuatro (4) meses. Sin embargo, debido a circunstancias administrativas relacionadas con la recolección de información secundaria en el Hito I, las cuales se debieron a la elaboración del NDA (necesidad de diagnóstico ambiental) que solo pudo ser radicado ante la autoridad ambiental el 30 de octubre de 2024, trámite administrativo que conllevó un aproximado de 2.97 meses después del plazo estipulado. Lo anterior debido a que, para continuar con el trámite ante el ANLA, el documento debía ser previamente aprobado por el área de sostenibilidad de INVIAS. Durante este proceso, se recibieron observaciones que fueron atendidas, aunque esto conllevó reprocesos que obligaron a hacer un análisis abiótico, biótico y socioeconómico más profundo del área de influencia del proyecto.

Dado que el proyecto se desarrolla en el municipio de Isnos, Huila, se presentaron situaciones que no eran previsibles en la etapa de estructuración los cuales fueron retos específicos en la caracterización ambiental y social debido a la ubicación geográfica y las condiciones del ecosistema. debido a las situaciones anteriormente descritas en el desarrollo del proyecto y a la necesidad de cumplir con los alcances establecidos, los cuales contribuyen a la misión de la Entidad, el Consorcio radicó el Oficio No. CMC-ISN-325-2024 ante la interventoría, solicitando la prórroga del contrato.

A través del Oficio No. 79499 del 5 de marzo de 2025, la interventoría viabiliza la prórroga solicitada por el contratista consultor, extendiendo la fecha de finalización del contrato hasta el 19 de mayo de 2025. Y de la misma forma mediante radicado No 2025I-VHUI-013013 del 5 de marzo del 2025 el supervisor viabiliza la prórroga y adición solicitada por el interventor.

El tiempo solicitado es suficiente para completar las actividades pendientes, ya que se ha realizado un análisis minucioso que determina que el plazo requerido de entrega de los productos contratados es hasta el 19 de mayo de 2025

El avance financiero reportado corresponde 56.86 % el restante 41.34% está sujeto a las entregas de volúmenes finales y su respectiva aprobación. En la siguiente tabla se expone el estado de las cuentas:

Acta No.	Mes	Valor total del acta	Porcentajes	Estado
1	jul-24	$ 10.954.307,00	3,26%	Pagada
2	ago-24	$ 28.717.865,00	8,55%	obligada
3	sep-24	$ 30.146.579,00	8,97%	obligada
4	oct-24	$ 24.831.492,00	7,39%	Obligada
5	nov-24	$ 11.858.455,00	3,53%	obligada
6	dic-24	$ 27.793.551,00	8,27%	obligada
7	ene-25	$ 32.763.151,00	9,75%	En aprobación
8	feb-25	$ 29.981.050,00	8,92%	En aprobación

Valor pagado del 3.26% del valor total del contrato.
Valor ejecutado del 56.86% del valor total del contrato.

Dentro de los anexos que hacen parte del concurso de méritos abierto y de conformidad con la CLAUSULA DECIMO PRIMERA-FORMA DE PAGO correspondiente al GRUPO 2: COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES del contrato 1861 de 2024 se dispuso, que los valores para cada volumen y/o producto son no modificable. teniendo en cuenta esa disposición sobre grupo 2, no es posible contar con estos recursos para solventar la necesidad que se presenta sobre el grupo1 y 3 es por tal motivo que el que el 41.34% que hace falta por tramitar del valor total del contrato corresponde al grupo 2".

12) Que con Memorando **2025I-VBOG-015202** del 14 de marzo de 2025, la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de prorroga y adición del contrato de interventoría 1861 de 2024.

13) Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Prorroga No. 1 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la ultima el 10 de marzo de 2025.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1861 de 2024 y las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1861 de 2024, hasta el 19 de mayo de 2025 y **ADICIONAR** al valor del Contrato Interventoría No. 1861de 2024 la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS ($54.206.071,00) M/CTE) IVA INCLUIDO**, para un total acumulado de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($390.141.461) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO: La presente prorroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS ($54.206.071,00) M/CTE) IVA INCLUIDO**, discriminado así: **a)** Subtotal básico de interventoría la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($45.551.320,00); b)** IVA básico de interventoría la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.654.751,00)**

PARÁGRAFO. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35325 del 12 de marzo de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de EL INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS ($54.206.071,00) M/CTE) IVA INCLUIDO**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2499-0600-22-51102D-2499066-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	$ 54.206.071,00
TOTAL			$ 54.206.071,00

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría No. 1861 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - – El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías – Invias.